Resolución de Gerencia General

N° : 039-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de Marzo del 2022

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

La Orden de servicio Nº 650-2021, el Informe N°479-2021-PERPG-GR/ECRP/RO-JEOC, el Informe Nº 029-2022-GRM/PERPG/OADM-CONTB-YMCH, el Informe Nº 059-2022-GRM/PERPG/OADM-EA-CJZM, el Memorándum Nº 031-2022-GRM-PERPG-GG/OPP, el Carta Nº001-2022-SCC-MOQ, el Carta Nº002-2022-SCC-MOQ, el Informe N°26-2022-GRM/PERPG/GEINFRA-ECRP-RO-JEOC, el Informe N° 019-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/ECRPEITD-IO-YCHOHUI, el Informe N°274-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Memorándum N°101-2022-GRM/PERPG-GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. Nº 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, y mediante Decreto Supremo Nº 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional Nº 004-2004-CR/GRM ; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GRM de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y conforme a lo precisado en el Artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM , goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuéstales fenecidos; Artículo 6° El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, los Artículos 7° y 8° del mismo cuerpo legal, señala lo siguiente: "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente".

Que, el procedimiento se inicia a petición del proveedor que debe acompañar a su solicitud la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación según lo establecido en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2002-EF/77.15, y modificatorias;

Que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo Nº1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público."

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se

N° : 039-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de Marzo del 2022

produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". El cual se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Orden de Servicio N° 0650 SIAF N°3736 con fecha 24.NOV.2021, se contrata el "SERVICIO DE ALQUILER DE MINIVAN O MINIBUS, CAPACIDAD 15 PASAJEROS (INCLUYE OPERADOR, MAQUINA SECA)", con un plazo de ejecución de 35 días trabajados en 37 días calendarios por un monto de S/. 8,050.00 Ocho Mil cincuenta con 00/100 soles, en mérito al requerimiento de servicio emitido con INFORME N°398-2021-PERPG-GR/ECRP/RO-JEOC; por lo que, la notificación de la O/S N° 0650 SIAF N°3736 a favor de "CASTILLO CAJAMARCA SERGIO" se da el 24 de noviembre del 2021 iniciando al día siguiente (25 de noviembre, considerado feriado no laborable) así que el servicio inicia el 26 de noviembre del 2021 teniendo como último día de ejecución el 30 de diciembre del 2021.

Que, mediante Informe N° 479 - 2021-GRM/PERPG/GEINFRA-ECRP-RO-JEOC, de fecha 31.DIC.2021, el Residente de Obra, otorga la CONFORMIDAD DE SERVICIO por el monto de S/. 6,900.00 soles y REBAJA a la única valorización por un monto de S/. 1,150.00 soles de la O/S N°0650 SIAF N° 3736, adjuntando lo siguiente: "Formato de conformidad de servicio; Valorización del servicio (por 30 días trabajados; Carta de conformidad parcial del servicio (CARTA N°005-2021-SCC-MOQ); Factura (E001-8); Orden de servicio (Expediente completo); ello en mérito a la CARTA N°005-2021-SCC-MOQ, de fecha 30 .DIC.2021 mediante la cual el contratista solicita Conformidad de servicio adjuntado Factura E001-8, copia de Orden de Servicio N° 650 Siaf N° 3736, Panel fotográfico, Copia de seguro SCTR y certificado de vacunación del conductor, Partes diarios de trabajo, Copia de seguro SCTR y Certificado de vacunación del conductor".

Que, mediante Informe N° 029-2022-GRM/PERPG/OADM-CONTB-YMCH, de fecha 07.FEB.2022 la oficina de contabilidad devuelve el expediente de contratación O/S N° 650-2021, debido a un error en la ejecución en la fase de devengado, a razón de que, se procedió a devengar el monto correspondiente de S/. 2,760.00 soles según factura E001-8, sin embargo, el monto a pagar según valorización es de S/. 6,900.00 soles, por lo que devuelve el expediente para reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 059-2022-GRM/PERPG/OADM-EA-CJZM, de fecha 10.FEB.2022, el especialista en Abastecimientos conforme a la Directiva para Procedimientos de las Contrataciones de bienes y Servicios para montos menores o iguales a ocho (08) UIT en el PERPG, Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Supremo N° 017-84-PCM; analiza y concluye; que, de la revisión de los actuados y evidenciándose que el contratista ha cumplido con su obligación contractual, en mérito a la orden de servicio N° 650-2021, INFORME N° 479 - 2021-GRM/PERPG/GEINFRA-ECRP-RO-JEOC, emitido por el responsable del área usuaria, a través del cual se otorga conformidad debidamente firmado por los funcionarios responsables. Así mismo indica que al tratarse de un nuevo ejercicio fiscal corresponde al área usuaria dar inicio al trámite de reconocimiento de deuda, ese sentido deriva el presente informe al área usuaria: "EQUIPAMIENTO DE LAS CAMARAS REDUCTORAS DE PRESION E INSTALACION DE TUBERIAS DE DISTRIBUCION A NIVEL DE PARCELA – PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA" con CODIGO SNIP 2860.

Que, mediante CARTA N°001-2022-SCC-MOQ, con registro N° 338, de fecha 26.ENE.2022, el contratista "CASTILLO CAJAMARCA SERGIO" solicita reconocimiento de deuda por la prestación del Servicio de Alquiler de Minibús, Capacidad 15 pasajeros (Maquina Seca – Incluye Chofer) adjuntando copia de orden de servicio, con un total de (02 folios).

N° : 039 -2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 08 de Marzo del 2022

Que, mediante Memorándum N°121-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, de fecha 10.FEB.2022, solicita certificación presupuestal en atención al Informe N°017-2022-GRM/PERPG/GEINFRA-ECRP-RO-JEOC, de fecha 10.FEB.2022, donde el Residente de Obra solicita Certificación Presupuestal para Reconocimiento de Deuda, por un monto de S/. 6,900.00 soles, por el servicio de Alquiler de Minibús, capacidad 15 pasajeros, para la obra Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a nivel de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa del Distrito de Ilo, Ilo, Moquegua", meta 017, específica 2.6.2.3.4.5.

Que, mediante Memorándum N° 031-2022-GRM-PERPG-GG/OPP, de fecha 14.FEB.2022, la oficina de Planificación y Presupuesto, informa que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal y emite certificación de Crédito Presupuestario N°00163-2022, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 017 "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a nivel de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa del Distrito de Ilo, Ilo, Moquegua", Tipo de Costo Directo, Específica de Gasto 2.6.2.3.4.5. Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios por el monto de S/ 6,900.00 soles.

Que, mediante Informe N°019-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/ECRPEITD-IO-YCHOHUI, de fecha 22.FEB.2022, el Inspector de Obra informa que se da procedente al Reconocimiento de Deuda a la O/S N°650 SIAF 3736, en atención al informe N° 026-2022-GRM/PERPG/GEINFRA-ECRP-RO-JEOC, emitido por el Residente de Obra, donde concluye que, evidenciándose el cumplimiento de la obligación contractual por parte del contratista, y del levantamiento de observaciones respecto a los fundamentos de la falta de pago, y considerando también el registro del servicio en el cuaderno de obra (...), solicita el reconocimiento de deuda al "SERVICIO DE ALQUILER DE MINIVAN O MINIBUS, CAPACIDAD 15 PASAJEROS (INCLUYE OPERADOR, MAQUINA SECA)", del proveedor Castilla Cajamarca Sergio por el monto de S/. 6,900.00 soles.

Que, mediante Memorándum N°101-2022-GRM/PERPG-GG, de fecha 24.FEB.2022, la Gerencia General en atención al Informe N°274-2022-GRM/PERPG-GG-GEINFRA, emitido por el Gerente de GEINFRA donde solicita Reconocimiento de Deuda de la O/S N°0000650; dispone que previa revisión y opinión legal sírvase proyectar el acto Resolutivo para el reconocimiento de deuda de la O/S N°0000650-2021, por el monto de S/. 6,900.00 soles, a favor del proveedor CASTILLO CAJAMARCA SERGIO, conforme a la documentación adjunta.

Que, encontrándose la solicitud de Reconocimiento de Deuda dentro de los supuestos del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, y demás normas citadas en la presente, resulta legalmente viable aprobar mediante acto resolutivo el reconocimiento de deuda de la O/S N°650-2021, por el monto de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 soles).

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2020-GR/MOQ, del 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

N° : 039 -2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 08 de Marzo del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA, del año fiscal anterior correspondiente a la Orden de Servicio N°650-2021, SIAF N°3736; por el servicio de alquiler de una "Minivan o minibús capacidad 15 pasajeros (incluye operador, máquina seca)", a favor de **CASTILLO CAJAMARCA SERGIO,** por el monto de **S/. 6,900.00** (Seis Mil Novecientos con 00/100 soles) el presente gasto será afectado a la **Meta 017 "EQUIPAMIENTO DE LAS CAMARAS REDUCTORAS DE PRESION E INSTALACION DE TUBERIAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA – PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA DEL DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA";** Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Tipo de Costo Directo; Específica de Gasto 2.6.2.3.4.5., Gasto de Construcción por Administración Directa- servicios; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (**www.pastogrande.gob.pe**).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, y área de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL

AMML/G.G.PERPG
JfMC/J-OAJ
AAC: ABOG